



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **145**



USHUAIA, **18 MAY 2010**

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° F-1375/09, caratulado: “**FONDO RESIDUAL LEY N° 478 REF: FIGUEROA CELIA YOLANDA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION**”.

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones tramita el convenio de reconocimiento de deuda y refinanciación, suscripto en fecha 25 de noviembre de 2009, entre el Fondo Residual Ley 478 y la Sra. Celia Yolanda FIGUEROA, en el marco de la Ley Provincial N° 783 respecto a la Operación Línea 7775 N° 2680029022243.

Que en las actuaciones se encuentran agregadas las actas que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la suma de pesos tres mil ceintinueve con setenta y cinco centavos (\$ 3.029,75.-).

Que la Sra. Celia Yolanda FIGUEROA adhirió en fecha 09 de octubre de 2009 a los términos de la Ley 783.

Que tomó intervención mediante Informe Legal N° 448/09 Letra T.C.P.-C.A. de fecha 22 de diciembre de 2009 el cuerpo de abogados de este Tribunal, indicando la Dra. Andrea FURTADO que se ha dado, en lo pertinente, cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 783 y a los requerimientos exigidos por la Resolución Plenaria N° 72/02.

Que mediante Informe Contable N° 163/10 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL de fecha 16 de marzo de 2010 se expide el Auditor Fiscal C.P. Lisandro Capanna, quien analiza las liquidaciones practicadas por el Fondo Residual, concluyendo que “...1) De la revisión de la documentación efectuada por esta instancia, surge que el deudor se encontraba dentro del régimen de regularización de deudas dispuesto en la Ley Provincial N° 783, tomando como constancia de acogimiento a los beneficios de la ley de la nota presentada por el mismo obrante a fs. 39, de fecha 09/10/2009, debiendo refinanciar la suma de \$ 6.752,30.-, no surgiendo diferencia respecto del cálculo efectuado por el Fondo Residual Ley N 478. 2) Al momento de la refinanciación de la deuda, no

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **145**



correspondía la aplicación de lo prescripto en el Acuerdo Plenario N° 1244, por tratarse de una deuda originalmente pactada en pesos. 3) El deudor ha refinanciado su deuda en el marco de la Ley Provincial N° 783, no surgiendo diferencias significativas en los cálculos analizadas por esta instancia ...”.

Que la liquidación de la deuda y proyección del plan de pago se hizo respetando los parámetros de la Ley 783, y que en garantía de su cumplimiento el deudor libró pagaré en favor del acreedor por la suma de pesos siete mil seiscientos ochenta y siete con diez centavos (\$ 7.687,10.-).

Que mediante Nota Int. N° 333/09 Letra T.C.P.-S.C. en fecha 25 de marzo de 2010 el Secretario Contable eleva las actuaciones al Vocal de Auditoría compartiendo lo actuado hasta el momento.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por verificado el acuerdo de “Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley Provincial 783” celebrado entre el FONDO RESIDUAL LEY 478 y la Sra. Celia Yolanda FIGUEROA en relación a la Operación Línea 7775 N° 2680029022243, dando por concluida la intervención de éste Tribunal.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expte. de su Registro F-1375/09, al Auditor Fiscal interviniente y a la Secretaría Legal y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia,.

ARTICULO 3°.- Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 145 /10 -

CPN/Dr. Claudio A. RIGGIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia